

## INVITACIÓN PÚBLICA GEN 001-2020

### **"SELLO DE FILTRACIONES LINEALES Y PUNTUALES EN EL CANAL BELMONTE Y REMOCIÓN DE DERRUMBES, Y RECONSTRUCCION DE CUNETAS EN EL SECTOR PIZAMOS DEL PUENTE – GRANJA SOLAR EEP."**

#### 1. OBJETO

La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., en adelante **ENERGÍA DE PEREIRA**, está interesada en recibir ofertas para realizar:

**"SELLO. DE FILTRACIONES LINEALES Y PUNTUALES EN EL CANAL BELMONTE Y REMOCION DE DERRUMBES, Y RECONSTRUCCION DE CUNETAS EN EL SECTOR PIZAMOS DEL PUENTE – GRANJA SOLAR EEP."**

#### 2. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.

#### 3. RÉGIMEN JURÍDICO

**Régimen de Derecho Privado.** Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

#### 4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES.

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al Ingeniero Juan Guillermo Gutiérrez Calvo–Subgerente OYM Plantas y Subestaciones- de **ENERGÍA DE PEREIRA** y enviada al correo electrónico: **invteceep@eep.com.co** con la descripción del asunto **SELLO. DE FILTRACIONES LINEALES Y PUNTUALES EN EL CANAL BELMONTE Y REMOCION DE DERRUMBES, RECONSTRUCCION DE CUNETAS EN EL SECTOR PIZAMOS DEL PUENTE – GRANJA SOLAR EEP."**

#### 5. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales.**

Si la oferta es presentada por un consorcio ésta debe reunir los siguientes requisitos:

- a. Los integrantes deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades. Deberán acompañar a su oferta el acuerdo consorcial correspondiente.
- b. Cumplir y acompañar igualmente los documentos requeridos sobre existencia y representación legal individual, y además acreditar conjuntamente los demás requisitos técnicos y económicos establecidos en esta invitación.
- c. Las personas que integren el consorcio responderán ante ENERGÍA DE PEREIRA, solidariamente por las obligaciones contraídas debido a la oferta que presente el consorcio y las emanadas del contrato que se llegare a suscribir, independientemente de la participación, obligaciones y estipulaciones que hayan fijado dentro del acuerdo consorcial. En consecuencia, la cláusula penal pecuniaria que ENERGÍA DE PEREIRA establezca dentro de la relación jurídica que llegue a suscribirse y los perjuicios adicionales que llegaren a causarse por incumplimiento, podrán hacerse exigibles a cualquiera de los consorciados sin atención a la participación de éstos dentro del consorcio.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

## 6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 6.1 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
INVITACIÓN.	21 DE JULIO DE 2020
FORMULACIÓN DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES.	HASTA EL 22 DE JULIO DE 2020 03:00 P.M.
COMUNICACIÓN DE RESPUESTAS.	24 DE JULIO DE 2020 DESPUÉS DE LAS 04:00 P.M.
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.	27 DE JULIO DE 2020 HASTA LAS 03:00 P.M.

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de ENERGÍA DE PEREIRA, la cual informará a cada uno de los invitados a cotizar.

#### 6.1.1 PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la Empresa el día 21 de Julio de 2020.

#### 6.1.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es 22 de Julio de 2020 hasta las 15:00 horas (3:00 p.m.) Las consultas se deberán enviar al correo electrónico: [invteceep@eep.com.co](mailto:invteceep@eep.com.co), con la descripción del asunto: **SELLO. DE FILTRACIONES LINEALES Y PUNTUALES EN EL CANAL BELMONTE Y REMOCION DE DERUMBES, RECONSTRUCCION DE CUNETAS EN EL SECTOR PIZAMOS DEL PUENTE – GRANJA SOLAR EEP."**

#### 6.1.3 RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

**ENERGÍA DE PEREIRA** Comunicará la totalidad de respuestas y aclaraciones el día 24 de Julio de 2020 a partir de las 04:00 p.m.

#### **6.1.4 ENTREGA DE PROPUESTAS**

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en el siguiente link [https://energiapereira.eep.com.co/EEP\\_PROVEEDORES/](https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/), en idioma español, indicando el nombre y dirección del oferente y la referencia: "Suministro y montaje de equipos y puesta en servicio en cuatro (4) celdas de salida de circuitos a 13.2kV".

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de la Empresa.

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

#### **6.1.5 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

### **7. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**

#### **7.1. CONDICIONES ACTUALES**

##### **7.1.1. "SELLO. DE FILTRACIONES LINEALES Y PUNTUALES EN EL CANAL BELMONTE Y REMOCIÓN DE DERUMBES, RECONSTRUCCION DE CUNETAS EN EL SECTOR PIZAMOS DEL PUENTE – GRANJA SOLAR EEP."**

Para la ejecución de trabajos de mantenimiento en el sector de *PIZAMOS DEL PUENTE GRANJA SOLAR EEP* se requiere efectuar obras civiles como sellar filtraciones, remover derrumbes, y reconstruir cunetas entre otras.

#### **7.2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

El servicio requerido es, arreglo de filtraciones, limpieza, demolición, construcción de canalizaciones, cunetas, retiro de escombros.

Igualmente, los trámites y permisos, ante la entidad competente, necesarios para la ejecución de las obras.

#### **7.3. PERSONAL**

Para desarrollar el alcance de las actividades en el contrato resultante, el oferente favorecido debe disponer del personal calificado para su ejecución, razón por la cual deberá tener especial cuidado en la selección del

personal que asigne a la prestación del servicio materia de este contrato, dando estricto cumplimiento a los requisitos exigidos en cada caso.

El personal del oferente favorecido debe tener conocimiento del RETIE y en normatividad técnica, en especial en la norma técnica de ENERGÍA DE PEREIRA, por lo que ENERGÍA DE PEREIRA, si lo considera, podrá evaluar al personal del oferente antes de firmar el acta de inicio o en cualquier momento del desarrollo de la obra.

ITEM	DESCRIPCIÓN
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>
1,1	Suministro iluminación sección canal Belmonte
1,2	Transporte obra mañana y tarde
1,3	Manejo de agua
<b>2</b>	<b>TRATAMIENTO DE JUNTAS Y FISURAS</b>
2,1	Conformación de cajuela sección: 20 cm x 1,5 cm
2,2	Regulación de superficies sistema: sikafloor-169 + sikadur-510 imprimación: sikafloor-156 (ancho de 20 cm y espesor de 1,5cm)
2,3	Suministro e instalación sistema: cinta sikadur combiflex h-15
2,4	Protección combiflex nivelación de superficie sistema: sikatop-122 (sección: 20 cm x 1,0 cm)
2,5	Mortero de nivelación de superficies sistema: mortero 1:2 (sección: 20 cm x 3 cm); imprimación: sikadur-32 primer
<b>3</b>	<b>REPARACIONES PUNTUALES</b>
3,1	Reparación puntual de filtraciones en muros (sección: 50 cm x 50 cm, espesor 8 cm). Sistema: xypex patch and plug (espesor: 2 cm) mortero 1:2 de nivelación (espesor 6 cm)
3,2	Reparación puntual de filtraciones en muros (sección: 25 cm x 25 cm, espesor 8 cm). Sistema: xypex patch and plug (espesor: 2 cm) mortero 1:2 de nivelación (espesor 6 cm)
3,3	Reparación puntual de hormigueos en muros (sección: 50 cm x 50 cm) sistema: mortero 1:2. Imprimación: sikadur-32 primer (espesor 8 cm)
3,4	Reparación puntual de hormigueos en muros (sección: 25 cm x 25 cm) sistema: mortero 1:2. Imprimación: sikadur-32 primer (espesor 8 cm)
<b>4</b>	<b>VARIOS</b>
4,1	Limpieza de muros y losa contrapiso en el canal Belmonte en concreto con equipo de presión (incluye detergente orgánico + ácido nítrico + equipos y herramientas +personal certificado en alturas) 1500 mts
4,2	Retiro de desechos y lodos sobrantes de la limpieza de muros y losa del canal Belmonte (incluye acarreo manual - acarreo en vehículo automotor a lugar certificado) promedio de espesor de musgo sobre muros y losa 1,0 cm.
4,3	Rocería y limpieza ancho 2.00 metros (incluye retiro de materia vegetal)
4,4	Demolición de pañete parte interna del canal incluye (trasciego de material sobrante y retiro a botadero certificado)
4,5	Mortero de reparación con alta resistencia mecánica para muros max 10 mm
4,6	Retiro de los derrumbes y/o manejo sobre 1500 metros de la canal de conducción de aguas Belmonte previa aprobación de especialista geotécnico (trasciego) con informe
4,7	Reparación de cunetas en mal estado
4,8	Entibados en madera para contención
4,9	Mortero de reparación con alta resistencia mecánica para placa de piso max 20 mm
4,1	Mortero de reparación con alta resistencia mecánica para media caña en vértices de placa triangulo 3 cm por 3 cm

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

4,11	Retiro de lodos proveniente de la limpieza con disposición final a los costados del canal
4,12	Impermeabilización morteros para muros y placa en sika fill 12 power o similar
4,13	Protocolo de bioseguridad para el personal

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será el estipulado por el oferente para la ejecución de la obra, tiempo que será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de las garantías por parte de la Gerencia Jurídica.

5

## 9. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

El proponente deberá presentar un capítulo denominado "Propuesta Técnica" la cual deberá contener:

- Una exposición del bien a ofertar de conformidad con el objeto de la presente convocatoria y las especificaciones técnicas, la propuesta que no cumpla todas las especificaciones técnicas será rechazada.

### 9.1 UBICACIÓN DE SERVICIOS

Las actividades de construcción de obra civil objeto de la presente invitación tendrá lugar en el sector Pizamos del puente granja solar EEP en el Municipio de Pereira.

### 9.2 PARÁMETROS AMBIENTALES

- Temperatura (°C):
- Máxima Absoluta 40
- Promedio 25,5
- Mínima Absoluta 11
- Humedad relativa, (%):
- Máxima promedio 86%
- Media anual 73%
- Mínima promedio 59%
- Nivel ceráunico, (día / año) 104
- Presión atmosférica, (mbar) 893
- Precipitación media anual, (mm) 2000
- Presión básica de viento mínima, (Pa) 500
- Aceleración sísmica promedia (m/s<sup>2</sup>) 0,25g
- Nivel de contaminación según la Norma IEC 71 Medio

## 10. ASPECTO ECONÓMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la entrega y facturación del suministro y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de esta invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos. Los precios unitarios que se indiquen son inmodificables durante el tiempo de duración del contrato.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



- b.** Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta, que el contrato que se llegare a celebrar será de obra pública, por lo que se descontará el 5% de contribución por obra pública.
- c.** Los costos de todos los ensayos y pruebas deberán estar incluidos en los precios unitarios cotizados.
- d.** Se debe acreditar pago de El Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC correspondiente al mes de ejecución para hacer efectivo el pago de cada acta.
- e.** Todo el personal que labore es estos trabajos debe estar afiliado a la seguridad social.
- f.** Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de los bienes o materiales ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su oferta y dentro del valor unitario, los costos asociados a los bienes o materiales ofertados, incluyendo transporte, cargue y descargue, seguros, impuestos de timbre, valor de las pólizas correspondientes, disponibilidad, aranceles de nacionalización, valor de estampillas locales, comisiones de agentes de aduana, etc.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido. ENERGÍA DE PEREIRA no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, técnicos, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni les da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

## **10.1 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

El Impuesto de Valor Agregado (IVA), se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso de que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en los mismos. Igualmente, al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los impuestos, gastos, tasas, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que ENERGÍA DE PEREIRA no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: se aclara que ENERGÍA DE PEREIRA debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro-Hospital: 2% sobre el valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.
- Estampilla Pro-Cultura: 1.5% del valor del contrato antes de IVA y el descuento se realizará en su totalidad en el primer pago. (Acuerdo No. 023 de 2014).

Si durante la ejecución del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales del orden nacional, departamental o local, se debe considerar que serán asumidas por el oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando las tarifas de los tributos sean reducidas o estos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por ENERGÍA DE PEREIRA al oferente.

## 11. OTROS ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA

### 11.1 CONTROL DE LOS SERVICIOS O BIENES SUMINISTRADOS

La ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor designado por ENERGÍA DE PEREIRA conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de actividades que se haya fijado.

Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes o servicios.

### 11.2 GARANTÍAS.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para prestar los servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

- a. **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato u orden de servicio por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- b. **Calidad del servicio** por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- c. **Responsabilidad Civil Extracontractual** por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir de su perfeccionamiento, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- d. **Pago de Salarios y prestaciones**, por un monto igual al treinta por ciento (30%) del valor estimado del contrato u orden de servicio, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato u orden del servicio, cubriendo su plazo de ejecución y por tres (3) años más.

En todo caso deberá mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

No obstante, lo anterior y en el evento en que **ENERGIA DE PEREIRA** o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, El oferente la constituirá sin que esto genere un costo adicional al valor del contrato.

Los deducibles de las pólizas de seguros serán asumidos en su totalidad por el oferente del servicio a favor de LA EMPRESA.

El oferente para efectos de la aceptación de las pólizas constituidas deberá hacer entrega de estas a **LA EMPRESA** acompañadas del recibo de pago de la prima, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse suscrito el contrato, el incumplimiento a lo anterior constituye condición resolutoria del contrato sin necesidad de aviso o comunicación alguna al oferente del servicio.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de orden local o nacional, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. al Oferente.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

En caso de suscribirse el contrato, ENERGÍA DE PEREIRA considerará una cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de ENERGÍA DE PEREIRA de la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

### **11.3 FORMA DE PAGO.**

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio.

## **12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

### **12.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA**

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de ENERGÍA DE PEREIRA no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

### **12.2 OFERTA TÉCNICA**

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- a) Carta de presentación** – documento esencial - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico y contener:
  - Pronunciamento de inhabilidad e incompatibilidad: pronunciamento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de ENERGÍA DE PEREIRA; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda



impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.

- Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación.
- Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- b) Original del Certificado de Existencia y Representación Legal** - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.
- c) Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva** - documento esencial - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica personas jurídicas).
- d) Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)** - documento esencial - en donde se especifique la actividad y código de esta.
- e) Copia de los Estados Financieros Básicos** - documento esencial - con corte a diciembre 31 de 2017 y 31 de diciembre de 2018, debidamente certificados y dictaminados junto con sus respectivas notas y de acuerdo con la norma contable vigente para el periodo. Dichos estados financieros deben ser legibles y claros en su información. Adicionalmente se debe diligenciar el formato "FIN.FIN.F15" (se debe presentar digital en Excel y es de carácter obligatorio).

#### [Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.xlsx](#)

#### [Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFIN15.pdf](#)

- f) Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del año, 2017 y 2018** - documento esencial-. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.
- g) Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes** - RUP expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.
- h) Póliza de Seriedad** de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de dos (2) meses. (No subsanable)

#### **Características Generales de la Garantía.**

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por dos (2) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar GEN-01-2020.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) - [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
  - ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
  - ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.
  - ✓

i) **Certificaciones de Experiencia** se deberá demostrar la prestación de servicios en contratos similares a los de esta invitación, celebrados durante los últimos seis (6) años a nivel Nacional, incluyendo el valor de cada uno de estos (**Documento Esencial**). el valor del contrato que certifica la experiencia en reparaciones debe ser igual o superior al 75% del valor del presupuesto oficial para este proyecto, la certificación y/o acta de liquidación que aporte, deberá contener como mínimo experiencia en los siguientes ítems y cumplir como mínimo las siguientes cantidades. (**Documento Esencial**). Igualmente deberá presentar un contrato en el que haya realizado estudios geotécnicos y/o diseños de obras de mitigación. (**Documento Esencial**).

<b>TRATAMIENTO DE JUNTAS Y FISURAS</b>		
COMFORMACION DE CAJUELA SECCION: 20 CM X 1,5 CM	ML	150
REGULACION DE SUPERFICIES SISTEMA: SIKAFLOOR-169 + SIKADUR-510 IMPRIMACION: SIKAFLOOR-156 (ANCHO DE 20 CM Y ESPESOR DE 1,5CM)	ML	150
SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA: CINTA SIKADUR COMBIFLEX H-15	ML	150
PROTECCION COMBIFLEX NIVELACION DE SUPERFICIE SISTEMA: SIKATOP-122 (SECCION: 20 CM X 1,0 CM)	ML	150
MORTERO DE NIVELACION DE SUPERFICIES SISTEMA: MORTERO 1:2 (SECCION: 20 CM X 3 CM); IMPRIMACION: SIKADUR-32 PRIMER	ML	150
<b>REPARACIONES PUNTUALES</b>		
REPARACION PUNTUAL DE FILTRACIONES EN MUROS (SECCION: 50 CM X 50 CM, ESPESOR 8 CM). SISTEMA: XYPEX PATCH AND PLUG (ESPESOR: 2 CM) MORTERO 1:2 DE NIVELACION (ESPESOR 6 CM)	UND	100
REPARACION PUNTUAL DE FILTRACIONES EN MUROS (SECCION: 25 CM X 25 CM, ESPESOR 8 CM). SISTEMA: XYPEX PATCH AND PLUG (ESPESOR: 2 CM) MORTERO 1:2 DE NIVELACION (ESPESOR 6 CM)	ND	100
REPARACION PUNTUAL DE ORMIGUEOS EN MUROS (SECCION: 50 CM X 50 CM) SISTEMA: MORTERO 1:2. IMPRIMACION: SIKADUR-32 PRIMER (ESPESOR 8 CM)	ND	100
REPARACION PUNTUAL DE ORMIGUEOS EN MUROS (SECCION: 25 CM X 25 CM) SISTEMA: MORTERO 1:2. IMPRIMACION: SIKADUR-32 PRIMER (ESPESOR 8 CM)	ND	150

Además de adjuntar las certificaciones se debe diligenciar el siguiente formato. **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc.** únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes.

No CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	FECHA DE LIQUIDACION

- j) Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06, el cual deberá bajarse de la página internet de ENERGÍA DE PEREIRA. –Documento esencial-.
- k) Hojas de vida. Los oferentes deberán anexar las hojas de vida del director del proyecto, ingeniero Residente y Profesional SST con sus respectivas copias de la matricula profesional y cumpliendo los requisitos citados

### 12.3 OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, ENERGIA DE PEREIRA no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

1. Documento de la oferta económica propiamente –documento esencial- acompañada del cuadro resumen de costos unitarios señalando especificaciones técnicas, operativas y demás que considere pertinente. El proponente deberá cotizar todos los ítems requeridos, de lo contrario su oferta no será tenida en cuenta, conforme al siguiente cuadro

Nº	DESCRIPCION		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1,1	SUMINISTRO ILUMINACION SECCION CANAL BELMONTE.	DIA	60		
1,2	TRANSPORTE OBRA MAÑANA Y TARDE	DIA	60		
1,3	MANEJO DE AGUA	GLB	4		
<b>2</b>	<b>TRATAMIENTO DE JUNTAS Y FISURAS</b>				
2,1	COMFORMACION DE CAJUELA SECCION: 20 CM X 1,5 CM	ML	220		
2,2	REGULACION DE SUPERFICIES SISTEMA: SIKAFLOOR-169 + SIKADUR-510 - IMPRIMACION: SIKAFLOOR-156 (ANCHO DE 20 CM Y ESPESOR DE 1,5CM)	ML	220		

2,3	SUMINISTRO E INSTALACION SISTEMA: CINTA SIKADUR COMBIFLEX H-15	ML	220		
2,4	PROTECCION COMBIFLEX NIVELACION DE SUPERFICIE SISTEMA: SIKATOP-122 (SECCION: 20 CM X 1,0 CM)	ML	220		
2,5	MORTERO DE NIVELACION DE SUPERFICIES SISTEMA: MORTERO 1:2 (SECCION: 20 CM X 3 CM); IMPRIMACION: SIKADUR-32 PRIMER	ML	220		
<b>3</b>	<b>REPARACIONES PUNTUALES</b>				
3,1	REPARACION PUNTUAL DE FILTRACIONES EN MUROS (SECCION: 50 CM X 50 CM, ESPESOR 8 CM). SISTEMA: XYPEX PATCH AND PLUG (ESPESOR: 2 CM) MORTERO 1:2 DE NIVELACION (ESPESOR 6 CM)	UND	129,14		
3,2	REPARACION PUNTUAL DE FILTRACIONES EN MUROS (SECCION: 25 CM X 25 CM, ESPESOR 8 CM). SISTEMA: XYPEX PATCH AND PLUG (ESPESOR: 2 CM) MORTERO 1:2 DE NIVELACION (ESPESOR 6 CM)	UND	148,4		
3,3	REPARACION PUNTUAL DE ORMIGUEOS EN MUROS (SECCION: 50 CM X 50 CM) SISTEMA: MORTERO 1:2. IMPRIMACION: SIKADUR-32 PRIMER (ESPESOR 8 CM)	UND	199,13		
3,4	REPARACION PUNTUAL DE ORMIGUEOS EN MUROS (SECCION: 25 CM X 25 CM) SISTEMA: MORTERO 1:2. IMPRIMACION: SIKADUR-32 PRIMER (ESPESOR 8 CM)	UND	300		
<b>4</b>	<b>VARIOS</b>				
4,1	LIMPIEZA DE MUROS Y LOSA CONTRAPISO EN EL CANAL BELMONTE EN CONCRETO CON EQUIPO DE PRESION (INCLUYE DETERGENTE ORGANICO+ACIDO NITRICO+EQUIPOS Y HERRAMIENTAS +PERSONAL CERTIFICADO EN ALTURAS) 1500 MTS	M2	10.800,00		
4,2	RETIRO DE DESECHOS Y LODOS SOBANTES DE LA LIMPIEZA DE MUROS Y LOSA DEL CANAL BELMONTE (INCLUYE ACARREO MANUAL - ACARREO EN VEHICULO AUTOMOTOR A LUGAR CERTIFICADO) PROMEDIO DE ESPESOR DE MUSGO SOBRE MUROS Y LOSA 1,0 CM.	M3	64,8		
4,3	ROCERIA Y LIMPIEZA ANCHO 2.00 METROS (INCLUYE RETIRO DE MATERIA VEGETAL)	ML	7.000,00		
4,4	DEMOLICION DE PAÑETE PARTE INTERNA DEL CANAL INCLUYE (TRASCIEGO DE MATERIAL SOBANTE Y RETIRO A BOTADERO CERTIFICADO)	M2	72		
4,5	MORTERO DE REPARACION CON ALTA RESISTENCIA MECANICA PARA MUROS MAX 10 MM.	M2	311		
4,6	RETIRO DE LOS DERRUMBES Y/O MANEJO SOBRE 1500 METROS DE LA CANAL DE CONDUCCIÓN DE AGUAS BELMONTE PREVIA APROBACION DE ESPECIALISTA GEOTECNICO (TRASCIEGO) CON INFORME	M3	300		
4,7	REPARACIÓN DE CUNETAS EN MAL ESTADO	ML	300		
4,8	ENTIBADOS EN MADERA PARA CONTENCIÓN	M2	300		

4,9	MORTERO DE REPARACION CON ALTA RESISTENCIA MECANICA PARA PLACA DE PISO MAX 20 MM	M2	212		
4,1	MORTERO DE REPARACION CON ALTA RESISTENCIA MECANICA PARA MEDIA CAÑA EN VERTICES DE PLACA TRIANGULO 3 CM POR 3 CM	ML	200		
4,11	RETIRO DE LODOS PROVENIENTE DE LA LIMPIEZA CON DISPOSICION FINAL A LOS COSTADOS DEL CANAL	M3	120		
4,12	IMPERMEABILIZACION MORTEROS PARA MUROS Y PLACA EN SIKA FILL 12 POWER O SIMILAR	M2	311		
4,13	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL	UN	1		
TOTAL, COSTO DIRECTO					
ADMINISTRACION					
IMPREVISTOS					
UTILIDAD					
IVA SOBRE UTILIDAD					
<b>TOTAL</b>				<b>TOTAL, PROYECTO</b>	

**Notas:**

- ✓ Para los ítems cuyas cantidades se encuentran en cero "0,00", de igual forma se requiere que incluyan el valor unitario.
- ✓ Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- ✓ Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- ✓ Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta.

**13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) ofertas(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

[www.eep.com.co](http://www.eep.com.co) – [contactenos@eep.com.co](mailto:contactenos@eep.com.co)

Pereira - Risaralda

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Mediante un análisis de optimización se determinará cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, el precio, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.

#### **14. ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

#### **15. PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.**

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

#### **16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

**ENERGÍA DE PEREIRA** aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

**ENERGÍA DE PEREIRA** una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

**ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

#### **17. RESERVA ESPECIAL**

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para EEP por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

#### **18. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.**

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a ENERGÍA DE PEREIRA a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

#### **19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se registrará por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

#### **20. CONFLICTO DE INTERÉS**

**EL OFERENTE** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de **ENERGÍA DE PEREIRA** ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

**EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA** acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y ENERGÍA DE PEREIRA poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a ENERGÍA DE PEREIRA, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico [lineaetica@eep.com.co](mailto:lineaetica@eep.com.co)

## 21. MANIFESTACIONES

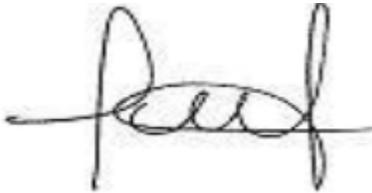
**EL OFERENTE** manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

16

## 22. CONSIDERACIONES FINALES

- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo [invteceep@eep.com.co](mailto:invteceep@eep.com.co).
- ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.

Cordialmente,



**YULIETH PORRAS OSORIO**

Gerente General

EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P